Colegio Distrital Costa Caribe
NIT: 802-007212-6 DANE: 108001009252
Licencia Nº.0001026 del 8 de junio de 2003 Preescolar y Básica primaria
Licencia oficial Resolución Nº.0001072 del 18 de julio de 2003 Media
Carrera 5B Nº.99-38 Barrio Villa san Pedro II Etapa
BARRANQUILLA - COLOMBIA

I.E.D. COSTA CARIBE
Nit. 802.007.212-6
ESTUDIO DEL SECTOR No CONT. 0002:
22-Junio-2026

OBJETIVO DEL ESTUDIO

En atención a la establecido en el manual de contratación y teniendo en cuenta que los procesos de contratación de la **I.E.D. COSTA CARIBE**, deberán obedecer a una correcta planeación que considere la eficiente utilización de los recursos y la adecuada satisfacción, de las necesidades, se procede a analizar tres áreas fundamentales a saber:

a) Generalidades del sector; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta, cuyo propósito es seleccionar la mejor propuesta para celebrar un contrato de compra/servicio, cuyo objeto es:

ADECUACIONES LOCATIVAS: PLANTILLA EN CEMENTO 67Mts2, INSTALACION DE 49Mts2 DE PISO CERAMICA, INSTALACIO 1 VENTA DE ALUMINIO DE 1X2MtS, INSTALACION DE PAÑETE EN PAREDES SALON NUEVO 67Mts2, FUNDIDO E INSTALACION DE 14Mts2 EN PLACAS INFORMATICA, ADECUACION SISTEMA ELECTRICO SALON DE CLASE.

Codigo	Rubro	Valor
2.3.2.02.02.005.01	Construccion, ampliación, adecuación de infraestructura educativa < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad Construccion General-Mejoramiento De Infraestructura Reparacion, Modificacion, Restauracion Pse >	10.800.000

A. **GENERALIDADES DEL SECTOR:** El objeto a contratar se encuentra dentro del siguiente sector económico: **Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.** ; Relacionados con el código CIIU **7215** que describe **REPAARACIONES LOCATIVAS**
B. **ANALISIS DE LA DEMANDA:** Teniendo en cuenta que la **I.E.D. COSTA CARIBE**, requiere contratar: **ADECUACIONES LOCATIVAS: PLANTILLA EN CEMENTO 67Mts2, INSTALACION DE 49Mts2 DE PISO CERAMICA, INSTALACIO 1 VENTA DE ALUMINIO DE 1X2MtS, INSTALACION DE PAÑETE EN PAREDES SALON NUEVO 67Mts2, FUNDIDO E INSTALACION DE 14Mts2 EN PLACAS INFORMATICA, ADECUACION SISTEMA ELECTRICO SALON DE CLASE.** con un proveedor que esté en capacidad de suplir la necesidad.
C. **ANALISIS DE LA OFERTA: La institución educativa tomó como referencia, la información suministrada por los proveedores que presentaron cotización y que cuentan con los requerimientos que exige la institución educativa, relacionada con**

el objeto de este estudio, además realizó consulta base SECOP, de contratos similares.

PROVEEDORES:	
72278381	**CARLOS ALBERTO OROZCO TOBIA**
72236143	**FREDDY ANTONIO TORRES MOLINA**
1140879572	**JORDY SAMPAYO ROMERO**

CONCLUSIONES ESTUDIO DE MERCADO

1. Teniendo en cuenta lo anterior y con base en los estudios previos, resulta conveniente para la **I.E.D. COSTA CARIBE** realizar la contratación correspondiente a suplir las necesidades institucionales, a través de un contrato de **Mantenimiento**, en atención que el mismo no representa riesgos, debido a que la forma de pago es **El pago se realizara de la siguiente manera 50% una vez legalizado el respectivo contrato y el saldo al finalizar labores. con actas parciales que se harán mensualmente, con la certificación de recibido a entera satisfacción por Parte del supervisor del contrato.** de bienes/servicios.
2. Se prestará por intermedio de una empresa especializada y/o persona natural para brindar el servicio, obra o suministro que cumpla cabalmente la ficha técnica de estudios previos y términos solicitados para tal cometido
3. En el presente estudio del sector, se tuvo en cuenta la participación de MiPymes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para constancia se firma en la ciudad de **BARRANQUILLA** el día **22-Junio-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: SENIA JULIO ALEGRIA**
CC: **32.651.828**
ORDENADOR DEL GASTO

ANEXOS:

1. Cotizaciones recibidas
2. Comparativo de ofertas

No formara parte de los anexos el comparativo de ofertas cuando se contrate de forma directa al cumplir con los siguientes requisitos:

DIRECTA: Esta modalidad contractual no requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector o director rural, de acuerdo con las disposiciones del manual de contratación, puede suscribir el contrato directamente en los siguientes casos:

1. Cuando, previo el agotamiento del procedimiento de Invitación, se declare desierto o no haya sido posible contratar, atendiendo el cumplimiento de los requisitos iniciales de la invitación.
2. Cuando, por la especificidad del objeto, bien o servicio a contratar, se concluya - por parte de la institución educativa que no existe pluralidad de oferentes que puedan ofrecer los bienes o servicios requeridos.
3. Cuando se configure la Urgencia Manifiesta,
4. En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. En la celebración de convenios o contratos interadministrativos que se suscriban conforme a la Misión de la institución educativa.
6. Cuando se pretenda adquirir publicaciones seriadas o material Bibliográfico, Audiovisual, de Multimedia, de publicaciones indexadas de carácter, educativo o tecnológico, software y licencias específicas para docencia, investigación o tecnológicas y servicios telemáticos y de telecomunicaciones, siempre que se contrate con la Editorial, Productor y/o el Proveedor exclusivo de los mismos.
7. En licencias de Software con aplicaciones específicas o Tecnológicas; renovación de software y licencias; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software con condiciones técnicas y de necesidades propias.
8. En partes, accesorios, suministros y/o repuestos para equipos o muebles que necesiten una mejora o actualización.
9. En contratos de seguros cuando la institución educativa actúa como tomadora de la póliza.
10. Cuando se trate de proveedores de prestación de servicios públicos.
11. Cuando se trate de pago de suscripción y/o afiliaciones a eventos de carácter académico o competitivo.